



Resolución Directoral

Nº 030-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTOS, las CARTAS N°069-2024-RA/EPGUCL, N°070-2024-RA/EPGUCL, N°085-2024-RA/EPGUCL, N°086-2024-RA/EPGUCL, N°094-2024-RA/EPGUCL y N°095-2024-RA/EPGUCL de la Universidad Continental, y el INFORME N°251-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N°077-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, el MVCS, a través de la DGPRCS, determina diecinueve (19) carreras profesionales afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones, que se indican a continuación: Arquitectura y urbanismo, Arquitectura y urbanismo ambiental; Arquitectura, urbanismo y territorio; Arquitectura y diseño de interiores; Ingeniería ambiental y sanitaria; Ingeniería ambiental y seguridad industrial; Ingeniería civil ambiental; Ingeniería de higiene y seguridad industrial; Ingeniería de la energía/ Ingeniería en energía; Ingeniería de mecánica de fluidos; Ingeniería de seguridad industrial y minera; Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo; Ingeniería eléctrica y de potencia; Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones/Ingeniería electrónica y

telecomunicaciones; Ingeniería en seguridad laboral y ambiental; Ingeniería industrial y comercial; Ingeniería industrial y de sistemas; Ingeniería mecatrónica e Ingeniería química industrial;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Continental suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, el MVCS y la Universidad Continental suscribieron un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto continuar promoviendo los cursos de Especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante las CARTAS N°069-2024-RA/EPGUCL, N°070-2024-RA/EPGUCL, N°085-2024-RA/EPGUCL, N°086-2024-RA/EPGUCL, N°094-2024-RA/EPGUCL y N°095-2024-RA/EPGUCL, el Jefe de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado, de la Universidad Continental, comunica sobre la conclusión de los cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y señala que remite diecinueve (19) expedientes correspondiente a los postulantes aprobados; respecto a lo cual la Dirección de Construcción, con OFICIO N° 576-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 09 de mayo de 2025, ha observado un (01) expediente, procediendo a solicitar a la universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del INFORME N° 251-2025-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC, de fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de dieciocho (18) expedientes restantes remitidos por la Universidad, concluyendo que los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral respectiva;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a los/las profesionales señalados a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
3036	BUITRON	ESTEBAN	ISABEL	43536323	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3037	CONCHA	FLORES	SHIRLEY INES	42394632	ING. MECANICA	ESPECIALIZADO
3038	GAMARRA	CHAVEZ	CRISTOPHER FAUSTO	47422120	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3039	HOLGUIN	LLONTOP	MOISES VIRGLIO	16659293	ING. MECANICA ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3040	HUAMAN	INFANCION	JESUS ALEJANDRO	42722800	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3041	LEON	PALOMINO	OSCAR ALFONSO	10806521	ING. MECANICA ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3042	LUJAN	HOYLE	LISETH MARILaura	47230210	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3043	MERA	OLIVERA	MIGUEL ANGEL	19914834	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3044	OCON	ANDIA	DANIEL	40059743	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3045	PORTILLA	RODRIGUEZ	ABRAHAM JUNIOR	72433550	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3046	QUISPE	PACHECO	OSMAN BENITO	10731636	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3047	SANCHEZ	DE LA CRUZ	FRANCISCO OCTAVIO	17848422	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3048	TORRES	GARCIA	PABLO	40541826	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3049	TORRES	MALDONADO	KATTIA MABEL	70114099	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3050	TORRES	VERA	BORIS OCTAVIO	08662110	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3051	VERDE	CESPEDES	EDISA	42086956	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3052	ZAMBRANO	ALARCON	SANDRA	41839453	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3053	ZAMBRANO	QUISPE	ALBERTO	40339303	ING. INDUSTRIAL / ING. DE MINAS	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los/las profesionales señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los/las profesionales autorizados/as.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento